



DESCUENTOS O REDUCCIONES EN LAS CUOTAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE DANZA:

El alumnado que haya confirmado plaza en la Escuela Municipal de Danza y que esté interesado en solicitar una reducción en las cuotas, deberá solicitarlo durante las fechas oficiales de matriculación.

El alumnado que se matricule en la Escuela Municipal de Danza durante el curso (entre septiembre y febrero) tendrá cinco días hábiles desde el día siguiente de la fecha de matriculación para presentar la solicitud de reducción y la documentación necesaria.

La solicitud se formalizará en los impresos normalizados que estarán al alcance de los interesados.

Las familias que tengan deudas con el Ayuntamiento de Castelldefels no podrán obtener reducción en sus cuantías.

Criterios para optar a la solicitud de descuentos o reducciones en las cuotas de la Escuela Municipal de Danza:

Sólo tienen opción a solicitar descuentos o reducciones en las cuotas de la Escuela Municipal de Danza, por los conceptos de escolaridad, las familias que tengan una renta familiar igual o inferior a:

Familias	Por debajo de:
Familia de 2 miembros	35.854,79 €
Familia de 3 miembros	43.025,74 €
Familia de 4 miembros	50.196,70 €
Familia de 5 miembros	57.367,66 €
Familia de 6 miembros	64.538,61 €
Familia de 7 miembros o más	71.709,57 €

Estas rentas se han calculado en base a 3 veces la Renta de Suficiencia de Cataluña (IRSC) x coeficiente familiar.

A efectos del cálculo de los ingresos familiares, son miembros computables de la unidad familiar, el alumno/a que se matricula, el padre, la madre, el tutor/a o persona encargada de la guarda y custodia y los hermanos menores de 18 años que convivan en el mismo domicilio en el momento de formalizar la matrícula, o los mayores de edad cuando se trate de personas con grado reconocido de discapacidad.

A tal efecto sólo se considerará como miembros computables aquéllos que figuren empadronados en el domicilio familiar a la fecha de formalización de la matrícula.

Procedimiento y aplicación del baremo de descuentos o reducciones:

Para el cálculo de la renta de la unidad familiar, se computarán los ingresos familiares del año fiscal inmediatamente anterior al inicio del curso.

Con el fin de establecer la base de cálculo anual de la renta de la unidad familiar y determinar en qué tramo de los descuentos o reducciones se encuentra un/a alumno/a se tienen en cuenta la totalidad de los ingresos anuales brutos que por cualquier concepto percibe la unidad familiar y se relaciona el total de ingresos con el número total de miembros de la unidad familiar.

Cuando no exista obligación de declarar para el IRPF por no superar los importes establecidos en la normativa del Impuesto, la renta familiar se determinará en estos casos por la adición de los rendimientos del trabajo, rendimientos del arrendamiento de bienes inmuebles, rendimientos de las cuentas bancarias y otros rendimientos del capital mobiliario, menos los gastos deducibles. (Certificado de imputaciones)

En caso de que la familia no presente la documentación requerida en el plazo establecido, se desestimará la solicitud de descuentos o reducciones.

Establecimiento de la reducción mensual:

Para el cálculo del precio final a abonar se utilizará el siguiente cuadro, en el que las cantidades indicadas se refieren al nivel de renta de la unidad familiar y el número de miembros de la unidad familiar.

La renta familiar se ha calculado en base al Índice de renta de suficiencia de Cataluña, IRSC (7.967,73 €), y empleando la escala de Oxford-OCDE ajustada, consistente en calcular, en primer lugar, el tamaño equivalente del hogar, en el que se asigna un valor de 1 al primer miembro del hogar, se suma 0,5 por el segundo miembro y 0,3 por cada miembro adicional y, en segundo lugar, multiplicar el tamaño equivalente del hogar por el IRSC.

El Tramo 1 muestra la renta familiar correspondiente a 1 vez el IRSC por el tamaño equivalente del hogar, el Tramo 2 muestra la renta familiar correspondiente a 1,5 veces el IRSC por el tamaño equivalente del hogar, el Tramo 3 muestra la renta familiar correspondiente a 2 veces el IRSC por el tamaño equivalente del hogar, el Tramo 4 muestra la renta familiar correspondiente a 3 veces el IRSC por el tamaño equivalente del hogar.

La aplicación del baremo de descuentos o reducciones se calcula a partir de la siguiente escala:

Familias	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 4	Tramo 5
Familia de 2 miembros	Per sota de 11.951,59€	De 11.951,60€ a 17.927,39€	De 17.927,40€ a 23.903,19€	De 23.903,20€ a 35.854,79€	Por encima de 35.854,80€
Familia de 3 miembros	Per sota de 14.341,91€	De 14.341,92€ a 21.512,87€	De 21.512,88€ a 28.683,83€	De 28.683,84€ a 43.025,74€	Por encima de 43.025,75€
Familia de 4 miembros	Per sota de 16.732,23€	De 16.732,24€ a 25.098,35€	De 25.098,36€ a 33.464,47€	De 33.464,48€ a 50.196,70€	Por encima de 50.196,71€
Familia de 5 miembros	Per sota de 19.122,55€	De 19.122,56€ a 28.683,83€	De 28.683,84€ a 38.245,10€	De 38.245,11€ a 57.367,66€	Por encima de 57.367,67€

Familia de 6 miembros	Per sota de 21.512,87€	De 21.512,88€ a 32.269,31€	De 32.269,32€ a 43.025,74€	De 43.025,75€ a 64.538,61€	Por encima de 64.538,62€
Familia de 7 miembros o más	Per sota de 23.903,19€	De 23.903,20€ a 35.854,79€	De 35.854,80€ a 47.806,38€	De 47.806,39€ a 71.709,57€	Por encima de 71.709,58€
Descuento o reducci3n en %	70%	40%	25%	0%	0%

Este sistema de descuentos o reducciones hace que las tarifas resultantes sean inferiores al coste real de prestaci3n del servicio y tiene por objetivo ofrecer a la poblaci3n de Castelldefels unos servicios educativos p3blicos de calidad con unos precios ajustados a la capacidad econ3mica de las familias.

Cualquier cambio en la situaci3n econ3mica deber3 comunicarse por escrito a la OAC -Oficina de Atenci3n Ciudadana- aportando la documentaci3n necesaria para acreditar el cambio de situaci3n.

Si la situaci3n del n3cleo familiar var3a sustancialmente durante el curso (paro de algunos miembros, finalizaci3n de prestaciones econ3micas, incorporaci3n de un nuevo hijo...), la familia podr3 solicitar la revisi3n del c3lculo de la reducci3n de cuant3a concedida. Por eso, deber3 acreditarse documentalmente esta nueva situaci3n, para que sea valorada por el Ayuntamiento.

En cuanto a las revisiones de las reducciones a las cuant3as, motivada por cambios sustanciales, si la documentaci3n se presenta entre el 1 y el 15 del mes y de la comprobaci3n se deriva un cambio en la cuant3a mensual, 3sta se aplicar3 en la facturaci3n del servicio del mes siguiente. Si la documentaci3n se presenta entre el 16 y final de mes, los posibles cambios se aplicar3n en el segundo mes siguiente.

El Ayuntamiento podr3 revisar, cuando lo considere oportuno, las cuant3as a los/as usuarios/as del servicio, para adaptarlas a los posibles cambios de situaci3n econ3mica de las familias.

Asimismo, el Ayuntamiento podr3 revisar y/o quitar el descuento o reducci3n en aquellos casos de ausencias reiteradas de los/as alumnos/as.

Resoluci3n y aprobaci3n de descuentos o reducciones en las cuotas:

La resoluci3n y aprobaci3n de los descuentos o reducciones de las cuotas se llevar3 a cabo en el seno de una Comisi3n formada por:

Concejal/a de Cultura
 Concejal/a de Servicios Sociales
 Jefe de Secci3n de Cultura o persona en quien delegue
 Jefe de Secci3n de Servicios Sociales o persona en quien delegue
 Jefe U B3sica de la Escuela Municipal de Danza
 Personal administrativo de la Escuela Municipal de Danza
 Un responsable t3cnico/a del 3rea de Servicios Sociales.

Esta Comisi3n se reunir3 despu3s de que se hayan adjudicado las plazas de la Escuela Municipal de Danza.

Documentación necesaria para solicitar los descuentos o reducciones:

El solicitante, siempre, deberá presentar la Declaración del IRPF o Certificado de imputaciones del IRPF de la unidad familiar (la que integran los progenitores no separados legalmente, los hijos menores de 18 años que no tengan ingresos y los hijos mayores de edad incapacitados) del año fiscal inmediatamente anterior al del inicio del curso

En el supuesto de que la situación de ingresos, en el momento de la solicitud de descuento o reducción, sean inferiores a los de la declaración presentada, deberá justificarse documentalmente.

En este caso el procedimiento para el cálculo de la renta familiar se realizará contando los ingresos brutos de la unidad familiar, de los 6 meses anteriores a la matriculación haciendo un cálculo en función de doce mensualidades.

Documentación complementaria:

- **Trabajadores en activo:** hojas de salario o certificado equivalente de los últimos 6 meses.
- **En caso de autónomos:** la Declaración del IRPF es obligatoria.
- Certificado de Vida Laboral de la Tesorería de la Seguridad Social.
- **En caso de paro:** Certificado del Servicio Catalán de empleo, con los períodos de inscripciones de prestaciones y/o subsidios por desempleo y la cuantía correspondiente.
- **En caso de percibir una pensión** por jubilación, invalidez o viudedad, o una pensión no contributiva por jubilación o invalidez u otras prestaciones económicas: Certificado expedido por el INSS o ICASS.
- Resolución de la concesión de la Renta Mínima de Inserción.

En caso de familias monoparentales: Título de familia monoparental vigente.

En caso de separación o divorcio:

- Resolución judicial o convenio regulador que determine esta situación aprobado por la autoridad judicial que establezca la medida de guarda y/o pensiones de alimentos.

Si la guarda y custodia del niño/a es compartida se tendrán en cuenta los dos tutores en la unidad familiar.

Si la guarda y custodia del menor se atribuye a un solo tutor, no será miembro computable aquel ex cónyuge que no conviva con el niño/a, pero se añadirá a la renta del tutor la pensión de alimentación y/o compensatoria que establezca la sentencia.

- Resolución judicial acreditativa de haberse iniciado el procedimiento de ejecución de sentencia por impago de pensión de alimentos.

En lo no previsto en el presente Anexo se estará a lo dispuesto por la Ordenanza núm. 23, reguladora de Precios Públicos, y por la Ordenanza General reguladora de la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los ingresos de derecho público municipales.”

NOTA: La Escola Municipal de Danza puede ofrecer plazas gratuitas destinadas a familias en riesgo de exclusión social previo informe de los Servicios Sociales.